

Cuentos

3-285-63

1812.

Expediente tre. las jubilaciones concedidas
á D.^o Ginés y D.^o Getrudis Fontanellas.

Suspension del pago de jubilacion á D.^o Gi-
nes Fontanellas.



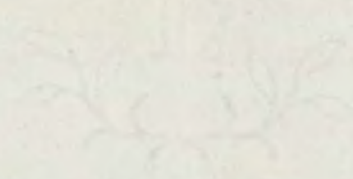
Hob.
7692.

1872

1872

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



1862

Exmo. Señor

La Junta de Calificación ha examinado la solicitud que antecede de D.^a Gertrudis y D.ⁿ Gines Fontanellas y habiendo reconocido los documentos necesarios y registrado los libros matriculas resulta de ellos que los dos hermanos son subibiles con nueve años de servicio que con los mismos señalados en su escrito: Los juzga tambien en el caso de ser subibiles, pues no habiendole sido contratados en ningun teatro el presente año, se encuentran imposibilitados moralmente de ejercer su profesion; y que deben concederles a cada uno seis y doce mrs. diarios, mitad de doce y veinticinco que es la cuota correspondiente a los de su clase: Siendo cuanto pide decir en desempeño de su cometido.

Madrid 7 de Mayo de 1862.

José Garcia Lunas *Ant. Burburman*

Pedro Lopez

Antonio Serrano

Florencio Romo

José Viciana

Marcos Baron

Flor. n. Hernandez

Mas 9 de Mayo de 1862.

Para las Impresas solo Ventos p. q. en el termino de
 veinte dias sigan lo q. se les ofrezca.
 El M. de Cont. Pruid.

Tore y Bonet

Exmo. Sr.

La Imp. Ayuntamiento de Madrid que la causa despiden de

habiendo la exposicion que antecede de D.^a Gertrudis
de los y D. Gines Fontanellas, pidiendo que se los sea
dada jubilacion, dice: Que los interesados no han sido
llamados para contrastarse en este teatro y por lo
demas se refiere en un todo al informe evacuado
por la Junta calificadora. Madrid 10 de Mayo de 1849.

Exmo. Sr.

Juan Lombria

Juan Valera

Exmo. Sr.

La Impresaria del teatro del Príncipe

opina en un todo, respecto de la solisitud que antecede de D. Gines y D.^a Gertrudis Fontanellas, como la Junta de Calificaciones. Madrid y mayo 10 de 1849.

Exmo. Sr.

Julian Arce

La Comision de espectaculos publicos en vista de lo informado p.^a la Junta calificadora y las Impresarias de los teatros de esta Corte no halla inconveniente en q.^e V. E. sirva acordar

la jubilacion de sus r.^{os} diarios á cada uno de los
dos hermanos D.^o Ysues y D.^o Gertrudis Fontanes
has p.^o ser la misma q.^{ue} les corresponde con
arreglo al convenio celebrado con V. E. sobre el
particular. Mad.^o ocho de Junio de 1812.

Luján

Calaveras

Aguirres

Madrid 10 de Junio 1812.

En Ayuntamiento Constit.^o

Trúese sobre la mesa p.^o discutirse
en la próxima sesion.

Mad.^o 14 Junio 1812
En Ayuntamiento Constit.^o

Vuelto á dar cuenta de un expediente se
acordó Continuar en la mesa.

Mad.^o 17 de Junio de 1812.
En Ayuntamiento Constit.^o

Vuelto á dar cuenta de este expediente, se
acordó como propone la Comision, siendo de
voto contrario el Sr. Villanilla.

S.^a y G.^a Gertrudis Fontanellas.

Mar.^o 22 de Junio 849.

Se sabe cuenta al Sr. Ayto. Cont.^e de esta
M. N. Villa del expediente instruido a instancia
de D. en solicitud de q. se le conceda la jubilacion
de q. se corresponde con arreglo al convenio
ultimamente celebrado con S. E. A su virtud y
conformandose con lo expuesto p.^a la Junta de
calificacion, impresas de los Ventos y Comision de
Espectaculos publicos, se ha servido resolver p.^a
su acuerdo del 7 de este mes conceder a D. la
jubilacion de tenia solicitada con la pension
de Cr.^o 12 mrs. Viarias.

Se comunico a D. p.^a su inteligencia
y satisfaccion, en el supuesto de q. con esta
p.^a se haga igualmente a la referida Junta
de calificacion, y a las impresas p.^a q. se
conste a los fines consiguientes.

Dios D.

En otro dia 23 de junio, se comunico a la Junta
calificadora y Contad.^a, en sus respectivas obras
en el expediente de jubilacion de D. M.^a Vargas

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

S. D. D. Gines Fontanellas

Mañ: 22 de Junio 1862

He dado cuenta al Ilmo. Ayuntamiento Com. de
esta M. N. M. del expediente instruido a instan-
cia del. en solicitud de q. se le conceda la jubilacion
q. le corresponde con arreglo al convenio ultimam^{te}
celebrado con S. E. A su virtud y conformandose con
lo expuesto p. la Junta de calificacion, Imprentas
de los Teatros y Comision de espectaculos publicos
se ha servido resolver p. su acuerdo del 7 de este
mes concederle la jubilacion q. tiene solicitada
con la pension de Cr. ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~diarios~~ ^{diarios}.

Lo comunico a V. p. su satisfaccion
y satisfaccion, en el supuesto de q. con esta res-
tacion igualmente a la referida Junta de califi-
cacion y a las Imprentas p. q. se le concede a las
finas consigu. Dios &c

En otro dia 22 de junio se comunico a la Jun-
ta Calificadora y Contaduria, cuyas minutas obran
en el exped. de jubilacion del. M. Vargas.

4

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or letter.]

Pre. suspension del pago de
jubilacion a S.^a Gertrudis Pouta-
nollas.

El Ayuntamiento de Madrid
en su Consejo de Real Audiencia
de Madrid, en fecha 27 del presente
mes de Julio, ha acordado en los
intereses de ambas realidades
de Madrid y de la villa de Madrid
que se suspenda el pago de la
jubilacion de la señora doña
Gertrudis Poutanollas, segun
previene el articulo 1.^o del Real
Decreto de 17 de Mayo de 1789.

Lo que se hizo saber a la
Comision de Real Audiencia de
Madrid, para que se acordase
lo que correspondiese en esta
parte. Y lo que se hizo saber
a la Comision de Real Audiencia
de Madrid, para que se acordase
lo que correspondiese en esta
parte. Y lo que se hizo saber
a la Comision de Real Audiencia
de Madrid, para que se acordase
lo que correspondiese en esta
parte.

1812

Compania

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting on the right edge of the page]



Habiéndome pasado ofi-
cio D. Genés Fontanellas, her-
mano de D.^a Gertrudis, parti-
cipándome haber sido contra-
tada esta p.^a el teatro del
Circo, con fecha 27 del pasado
Julio, he pasado aviso á los
contadores de ambos teatros, p.^a
q.^d desde aquel día se la sus-
penda en la nómina de ju-
tilados, segun previene el ar-
tículo 10 del convenio.

Lo q.^d tengo la honora
de poner en conocim.^{to} de la
Comision de espectáculos públ.
cod. p.^a su conocim.^{to}

Dios que. á V. M. m. d.
Madrid 29 de Julio de 1842
José Garcia Luna

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[Faint handwritten text on the right edge, possibly a list or index]

Nº 108

Esmo. Sr



Madrid 2.
de Agosto 1842.
En el Ayuntamiento.
Conforme
S. C. con la
Comision.

La Comision de Espectaculos
publicas hace presente a V. E. q.
p. r. d. n.º José Garcia Luna Apode-
rado de los actores jubilados de
los Teatros de esta Corte, se le ha
dirigido una comunicacion con
fecha 29 del corr.te manifestando q.
con la de 27 del mismo habia para-
do aviso a las Contadurias de los
Teatros de la Cruz y Principe p.ª
q.º desde aquel dia se suspenda el
pago de la jubilacion a d.ª Gertru-
dis Fontanellas, p.ª el tiempo q.
dure su contrato, mediante a haber
se verificado p.ª el Teatro del
Circos; cuya disposicion halla
conforme la Comision por
estar arreglada a lo preve-

vido en el artículo 50, del
contrato.

Mad. 30 de Julio 812.

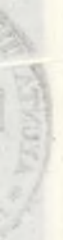
Tome y Bonnet

Morales

Gijano

Aguirre

b



[Faint, illegible handwritten text]

Hecho en el ayuntamiento de Madrid
a los 30 de Julio de 1811.

Yo el Sr. Alcalde D. Juan de
Caceres y yo el Sr. D. Juan de
Caceres

Madrid, 10 de Agosto 1842.

S.^o Contador de esta M. H. N.^a

D.^o José García Luna Apoderado de los autores jubilados viudas y huérfanos de los Teatros de esta Corte ha dirigido á la Comision de espectáculos pub.^l la sig.^{te} comunicacion

(Circular stamp)

Aquí

Dado cuenta á S. E. y conforme con lo expuesto p.^r dicha Comis.^o se ha servido ^{aprobar} ~~aprobar~~ una ~~te~~ ~~dis~~ en senio de 2 del corte ~~en~~ lo dispuesto p.^r el apoderado Apoderado p.^r hallarlo ^{arreglado} ~~conforme~~ con lo prevenido en el art.^o 1.^o del contrato.

Lo q.^o comunica á V. p.^a en inteli- gencia y efectos consig.^{tas} cubra con tad.^a de su cargo.

Dios B.

